

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo singular por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20210027600**

Previo a resolver lo pertinente sobre la manifestación efectuada por el demandado¹ y como quiera que ésta no puede ser tomada en cuenta como notificación por conducta concluyente, dado que no se dan ninguno de los presupuestos señalados en el artículo 301 del Código General del Proceso, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia: (i) informe sobre el trámite de notificaciones del ejecutado y (ii) allegue la constancia del envío del auto a notificar como de los traslados al correo del demandado.

De otra parte, se deja constancia que la secretaria ya dio cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero del auto que libró mandamiento de pago, oficiando a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- el 19 de octubre de 2021², sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria

¹ 017CorreoJuanCarlosTorres.02.19.08

² 019CorreoOficioDian.03.16.11.